



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citada anteriormente y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo podrán presentar reclamaciones, de acuerdo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Espinoso del Rey, 2 de enero de 2020.–La Alcaldesa, María Pilar Ahijado Sevilleja.

N.º I.-77